

FONDO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

CONVOCATORIA ENERO 2026

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES

En Santiago de Compostela, a 29 de abril de 2026, reunida la Comisión de Valoración del Fondo de Becas y Ayudas Económicas convocado por este Colegio el pasado 5 de febrero de 2026, se dicta la presente resolución definitiva.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de febrero de 2025 se publicó la convocatoria del Fondo de Becas y Ayudas Económicas, aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Galicia en sesión celebrada el 29 de mayo de 2025.
2. El plazo de presentación de solicitudes se mantuvo abierto del 5 de febrero al 6 de marzo de 2026. Dentro de este plazo se recibieron **7** solicitudes, todas ellas registradas y asignadas con su número de expediente correspondiente.
3. La Comisión de Valoración procedió a la revisión de todas las solicitudes, aplicando los criterios objetivos establecidos en las Bases reguladoras (Relevancia profesional, Impacto, Documentación, Orden de entrada y, en su caso, Calidad técnica).
4. En fecha 21 de abril de 2026 se publicó la resolución provisional, identificando a los solicitantes únicamente mediante número de expediente en cumplimiento de la normativa de protección de datos.
5. Durante el plazo de alegaciones (5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional), no se recibieron alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Normativa aplicable: La presente resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en las Bases del Fondo de Becas y Ayudas Económicas, en los Estatutos del Colegio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
2. Competencia: Corresponde a la Comisión de Valoración del Fondo de Becas y Ayudas Económicas evaluar las solicitudes, aplicar los criterios objetivos de puntuación y formular propuesta de resolución definitiva, para su aprobación y publicación por el Colegio.
3. Valoración objetiva: La resolución se fundamenta en la aplicación estricta de los criterios de valoración previstos en las Bases, garantizando los principios de igualdad, objetividad, transparencia y concurrencia competitiva.

RESOLVEMOS

Primero.– Aprobar la resolución definitiva de solicitudes presentadas a la convocatoria del Fondo de Becas y Ayudas Económicas – Enero 2026, cuyo detalle se adjunta como Anexo I a este acuerdo.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente resolución definitiva en la sede electrónica del Colegio y la notificación individualizada a todos los solicitantes, indicando el número de expediente asignado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Galicia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma digital

Fdo. Ainoa Vázquez Antonio

Fdo. M^a del Valle Martínez Falcón

Presidenta de la Comisión de Valoración

Secretaria de la Comisión de Valoración

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES

Nº Expediente	Modalidad Solicitada	Resolución Provisional	Cuantía (€)	Observaciones
34-2026-FB	Formación especializada	Aprobada	105 €	Resolución: Se acuerda abonar el 50% del importe, correspondiente a 105 €.
50-2026-FB	Formación especializada	Aprobada	187 €	Resolución: Se acuerda abonar el 25% del valor total del curso.
53-2026-FB	Formación especializada	Aprobada	300 €	Resolución: Se acuerda abonar el 50% del importe.
54-2026-FB	Vulnerabilidad económica o desempleo	Aprobada	15 €	Resolución: Se acuerda la devolución del importe correspondiente al primer trimestre y valorar los siguientes trimestres en función de la tarjeta de demanda de empleo.
56-2026-FB	Vulnerabilidad económica o desempleo	Aprobada	15 €	Resolución: Se acuerda la devolución del primer trimestre y la valoración de los siguientes en función de la tarjeta de demanda de empleo.
59-2026-FB	Formación especializada	Aprobada	25 €	Resolución: Se acuerda abonar el 50% del importe.
62-2026-FB	Formación especializada	Aprobada	270 €	Resolución: Se acuerda abonar el 50% del importe, correspondiente a 270 €.